



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2023-333,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 11 AGO 2023

RES. EX. Nº 1707

VISTO: Lo solicitado por Daniel Zunino Mardones, mediante C.I. Virtual Nº 4491, de fecha 05 de junio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 046/2023, de fecha 27 de julio de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PID VARIANTE A LA CUIDAD DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº E-2023-333 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2023-333, de esta Subsecretaría, se autorizó a Daniel Zunino Mardones, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PID VARIANTE A LA CUIDAD DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar una nueva área de muestreo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2023-333, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº E-2023-347, de esta Subsecretaría, que autorizó a Daniel Zunino Mardones, R.U.T. 10.367.647-9, con domicilio en Jackson 900 Magenta 4, Dpto. 41, Chorrillos, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PID VARIANTE A LA CUIDAD DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE"**, en el sentido de incorporar una nueva área de muestreo, ubicada en el canal Teno, localidad de Santa Filomena, Comuna de Teno, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

